



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0848-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Tema de la Iniciativa.	Vivienda.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	24 de abril de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	24 de abril de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS

Sustituir "vivienda digna y decorosa" por "vivienda adecuada". Añadir que una vivienda adecuada debe contar con las condiciones de seguridad jurídica; disponibilidad de servicios públicos básicos, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación y adecuación cultural.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, con relación al artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p> <p>Artículo 4o.-</p> <p>Toda <i>familia</i> tiene derecho a disfrutar de vivienda <i>digna y decorosa</i>. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios <i>a fin de alcanzar tal objetivo</i>.</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA Y SU CONTENIDO ESENCIAL.</p> <p>Artículo Único. Se modifica el párrafo séptimo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 4.</p> <p>Toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada en condiciones de seguridad jurídica; disponibilidad de servicios públicos básicos, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación y adecuación cultural. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos</p>



<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>necesarios para que el Estado garantice este derecho.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS.</p> <p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.</p>

Concepción Sarmiento Sarmiento.